

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Millares

2025/02488 *Anuncio del Ayuntamiento de Millares sobre la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2025.*

ANUNCIO

El Alcalde del Ayuntamiento de Millares, por Resolución de Alcaldía n.º 57/2025 de 27 de febrero de 2025 ha aprobado el calendario fiscal para el ejercicio 2025 en los términos siguientes:

Tributos	Ejercicio	Inicio plazo voluntario no domiciliados	Fin plazo voluntario no domiciliados	Fecha cobro domiciliados
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2025	1 de marzo	2 de mayo	2 de mayo
Tasa por entrada y salida de vehículos	2025	1 de marzo	2 de mayo	2 de mayo
Tasa por el servicio de suministro de agua potable (agua) y de recogida de residuos (basura)	2025	Primer semestre: 1 de marzo	Primer semestre: 2 de mayo	2 de mayo
		Segundo semestre: 15 de julio	Segundo semestre: 1 de octubre	1 de octubre
Tasa de tratamiento de residuos urbanos (COR)	2025	Primer plazo: 1 de junio	Primer plazo: 1 de julio	1 de julio
		Segundo plazo: 1 de julio	Segundo plazo: 1 de agosto	1 de agosto
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	2025	15 de julio	1 de octubre	1 de octubre
Impuesto sobre Actividades Económicas	2025	15 de julio	1 de octubre	1 de octubre

Millares, 27 de febrero de 2025.—El alcalde, José Ricardo Pérez Gómez.

